



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponente, las transferencias mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyecto y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La Metodología de Distribución a emplear será la siguiente:

La formulación matemática de nuestra propuesta (PRAT) para la distribución individual de los recursos al productor fue la siguiente:

$$i = 0,01^{2015} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,01^{2016} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi}$$

$$+ 0,98^{2017} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi}$$



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

| SUBÍNDICE | REFERENCIA |
|--------------|---|
| i=1, 2, ...N | Representa a cada uno de los productores misioneros que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2016/2017, siendo el productor genérico el i-ésimo |
| v. Ac | Hace referencia al Valor acopio |
| p.t. | Indica el patrón tipo |

Siendo en el numerador de cada polinomio la suma de la multiplicación de kilos de cada patrón tipo por el valor acopio de mencionado patrón tipo entregado por cada productor y el denominador es la suma de kilos de cada patrón tipo por el valor acopio de mencionado patrón tipo pero a nivel provincial.

IRVA:

$$IRVA_{Tabi\ Campaña_n} = \frac{\sum_{c=-5}^{c=1} \frac{IFET^{Tab.i}}{5}}{\sum_{c=-5}^{c=1} IFET^{Tab.v/5}}$$

IFET= Importe que abona el FET de la Clase Ponderante
Donde i puede ser:

v= virginia
b= Burley
ca= Criollo Argentino
ch= Criollo Chaqueño
cc= Criollo Correntino
cm= Criollo Misionero

n= Campaña para la cual se estima el IRVA

c= Son las Campañas utilizadas en el cálculo del IRVA

Metodología de construcción del Índice Relativo de Valor Acopio de los distintos tipos de tabacos:

i. Teniendo en cuenta que la Retribución al Productor Tabacalero es función de los valores de acopio existentes para una determinada Campaña según lo abonado por las empresas acopiadoras y que estos



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

valores están formalizados habitualmente entre productores y dichas empresas, donde se tienen en cuenta costos de producción y posibilidades de compra según las oportunidades comerciales de los mercados se ha trabajado con los valores FET mencionados en primer término. Sin embargo y en función de que pueden existir desvíos a lo largo de las distintas Campañas entre la relación de los valores de acopio y los costos de producción, se ha trabajado en la construcción de esta metodología para suavizar dichos desvíos tomando para los índices de cada año los promedios móviles de últimos 5 años.

ii. Los tipos de tabaco utilizados son los cultivados en las Campañas a las cuales se quiere aplicar estos índices relativos.

iii. Dichas referencias se realizan al tipo de tabaco dominante "Virginia" (aproximadamente representa entre el 70% y 80% del valor de la producción).

iv. La fórmula de construcción de los índices antes mencionados se adjunta en el ANEXO I (IF-2017-185981113) del IF-2017-18594571-APN-DCII#MA (Metodología del Índice Relativo de Valor Acopio - IRVA). El cual detalla lo siguiente:

| TIPO DE TABACO | IRVA | | |
|----------------|------|------|---------|
| | 2015 | 2016 | 2017(*) |
| VIRGINIA | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| BURLEY | 0,81 | 0,82 | 0,81 |
| C. ARGENTINO | 0,78 | 0,75 | 0,74 |
| C. CORRENTINO | 0,40 | 0,39 | 0,39 |
| C. MISIONERO | 0,42 | 0,43 | 0,43 |
| C. CHAQUEÑO | 0,47 | 0,43 | 0,44 |

(*) *Construido con Precios Estimados*

Se establece que, a la finalización de cada etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA,



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios, indicando CUIT, nombre y apellido del beneficiario, importe, bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del beneficiario, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acuse de recibo suscriptos por los beneficiarios; y (iv) que todos los pagos sean bancarizados.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La transferencia de fondos podrá realizarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

Etapa 1: por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL (\$363.109.000) a distribuirse según el documento generado por el Área de Finanzas del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras adjuntado en el orden N°4 de Documentos de Trabajo y en el IF-2017-26743066-APN-DCII#MA, cuyo monto estará disponible a solicitud del organismo ejecutor, una vez que se remitan hacia esta Coordinación las cuentas bancarias de los productores objeto del Subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Etapa 2 por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL (\$363.109.000), para cuya distribución se realizará la misma tarea ejecutada por el Área de Finanzas para la etapa 1. Una vez rendida la Etapa 1.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

El área contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS considera necesario, al momento de realizar la verificación de la ejecución, además de los resúmenes bancarios de la cuenta ejecutora que todos los pagos sean bancarizados y deberán ser acompañados de la constancia de CUIT del beneficiario y constancia de validación expedida por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Sin perjuicio de lo anterior, el auditor a cargo del control de ejecución podrá solicitar toda otra documentación que estime necesaria para la correcta verificación del destino de los fondos.

Asimismo, podrá requerirse cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la Coordinación PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS y a satisfacción del profesional interviniente.

Al momento de haberse cumplido los 12 meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros POAs en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-04858763- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.